

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

a líneas, se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se prohíbe la venta y empleo de aparatos depuradores de aguas potables que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: La necesidad de higienizar en lo posible el abastecimiento de aguas en la población civil española, obliga a este Ministerio a dictar medidas que acaben con la anarquía reinante en la actualidad.

Por ello, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

1.º Queda prohibida la venta y empleo de aparatos depuradores de agua potables que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección General de Sanidad.

2.º Todo aparato depurador de aguas puesto a la venta deberá ser acompañado del certificado de análisis de la Dirección General de Sanidad.

3.º Asimismo la propaganda que se efectúe o acompañe a dichos aparatos llevará el V.º B.º de la censura sanitaria.

4.º La Dirección General de Sanidad, por medio de sus organismos provinciales, efectuará la inspección técnica-sanitaria, tanto en las instalaciones que se efectúen como en los talleres de construcción de aparatos depuradores para la debida comprobación de materiales y sistemas de fabricación.

5.º Se concede un plazo de dos meses para que los fabricantes de aparatos depuradores puedan ponerse en condiciones legales.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de febrero.)

(G. C.—688)

Ministerio de Marina

Prórrogas de incorporación

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se concede prórroga de incorporación a los inscriptos de Marina de 1942 que se han trasladado a Alemania como productores.

Como consecuencia de haberse trasladado a Alemania a finales del pasado año 1941 y en concepto de productores algunos inscriptos de Marina pertenecientes al alistamiento del corriente año 1942, reemplazo 1943, que, por lo tanto, deberían efectuar su incorporación a partir del 1.º de enero del próximo año; al objeto de que puedan dar fin a sus contratos extendidos por dos años, se concede a dichos individuos prórroga de incorporación por un año, la cual deberán solicitar los interesados por conducto reglamentario, acompañando la documentación que acredite su situación.

Madrid, 6 de febrero de 1942.

MORENO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de febrero.)

(G. C.—689)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos, con carácter definitivo, de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 12 de agosto de 1941.

Cumplidos los trámites que, como requisitos indispensables, exige el artículo cuarto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo 5.º de la mentada disposición, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de noviembre del mismo año y en resolución del concurso general

convocado por Orden de 12 de agosto de 1941, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que a continuación se relacionan:

Número del escalafón, 462; concursante, don Carlos López Martín; Secretaría que se le adjudica, Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Número del escalafón, 600; concursante, don Andrés Megía Ráez; Secretaría que se le adjudica, Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general, advirtiendo a las Corporaciones que no es de su competencia la concesión de prórroga a los interesados del plazo de que disponen para tomar posesión y que, de la toma de posesión, así como del transcurso del plazo reglamentario sin que ésta tenga lugar, deberán dar cuenta indefectiblemente a esta Dirección General.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—
El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de febrero.)

(G. C.—690)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Seguros

Aviso por el que se fija un plazo límite para dirigirse a la Dirección General de Seguros en orden al cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Desbloqueo.

La Dirección General de Seguros advierte que el día 25 del corriente termina el plazo para que las Entidades de Seguros y Previsión que tengan saldos bloqueados y quieran acogerse a los beneficios del artículo 48 de la ley de Desbloqueo, puedan hacerlo, dirigiéndose a dicha Dirección General (Serrano, 69).

Madrid, 10 de febrero de 1942.—
El Director general, J. Ruiz.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de febrero.)

(G. C.—691)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

GUIAS

Como continuación a mis T. O. P. Circulares, Sec. Transportes, Negociado 2.º, Control de Guías, números 766 y 876, fechados el 26 y 29 de enero próximo pasado, respectivamente, y para su conocimiento y efectos oportunos, comunico a V. E. que, a partir de la presente Orden, la remolacha forrajera necesita para su transporte de la guía única de circulación.

Pongo igualmente en su conocimiento que en la relación que se adjuntaba a mi T. O. P. número 766, en la parte relativa a «Alcoholes», se entenderá excluido el alcohol vívido de la necesidad de dicha guía, ya que es artículo que no está intervenido.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1942.—
El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, P. D. (firmado).

(G.—1.073)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

CIRCULAR NUM. 17

Circulación de neumáticos para recauchutar

Con el fin de resolver las dificultades que se presentan en la obtención de guías necesarias para la circulación de las cubiertas que se deseen recauchutar en las fábricas de neumáticos, y de acuerdo con lo ordenado por la Dirección Técnica de Recursos y Distribución, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Comisaría de Recursos ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Solamente podrán remitir cubiertas a recauchutar a las fábricas los agentes revendedores autorizados y que figuran como tales en la relación enviada por las fábricas a esta Comisaría General.

2.º Estos revendedores solicita-

rán mensualmente las guías, presentando una declaración jurada de los neumáticos recibidos de los propietarios y que estén en condición de ser recauchutados, haciendo constar en la misma nombre del propietario de las cubiertas, medida, número de fabricación de las mismas y también el número de la tarjeta de suministro, cuya documentación será presentada en la Delegación Provincial de Abastecimientos, la cual extenderá seguidamente la guía, si tiene facultad para ello, o la solicitará de la Comisaría de Recursos, con el fin de no demorar el envío de los neumáticos a fábrica.

3.º Los Organismos expedidores de estas guías harán una anotación en el cuarto cuerpo de la misma, indicando que, una vez recauchutadas, deben volver al lugar de origen y consignadas al agente revendedor que fué expedidor, a fin de que, presentando este cuarto cuerpo en el Organismo expedidor de guías de la fábrica donde se haya verificado el recauchutado, se extienda la guía necesaria para el retorno de la cubierta a su legítimo propietario, sin más requisitos.

4.º La Delegación de origen comprobará en su fichero la legalidad de las cubiertas que figuran en la relación jurada presentada por el agente revendedor, y si existiera alguna cubierta que no estuviese debidamente legalizada, oficiará a la fábrica para que retenga dicha cubierta, pasando el tanto de culpa correspondiente al agente revendedor y al propietario.

5.º A la vez se pone de manifiesto el derecho que tiene todo propietario de cubiertas a recauchutarlas donde tenga por conveniente, siempre que demuestre la situación legal de las mismas, y una vez recauchutadas, a seguir con la propiedad sin límite alguno.

6.º Queda anulada la Circular número 14, de esta Comisaría de Recursos, fecha 18 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—
El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

(G.—1.078)

CIRCULAR NUM. 18

Entrega obligatoria de patata

En virtud de las facultades conferidas a esta Comisaría de Recursos en el artículo 19 de la Ley de 24 de junio de 1941, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Los productores y tenedores de patata de consumo de las provincias de la Primera Zona de Abastecimiento (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia y Avila), quedan obligados a entregar a la Central Reguladora de Adquisiciones de Patata, «CRAP», de su provincia respectiva, la totalidad de las cantidades de este tubérculo que figuren disponibles para la venta en sus declaraciones P-1, dentro del plazo improrrogable que terminará el próximo día 15 de marzo.

Art. 2.º Todo productor o tenedor de patata que, transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, no haya entregado las cantidades disponibles para la venta, quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley de 16 de octubre último, siendo puesto inmediatamente a disposición de la respectiva Fiscalía Provincial de Tasas, que a su vez pasará el tanto de

culpa a los Tribunales militares competentes en la represión de ocultaciones y acaparamientos, caso de estimarlo oportuno.

Art. 3.º Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastos, por bandos, pregones y cuantos medios de difusión dispongan, darán la máxima publicidad a la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—
El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

(G.—1.077)

CIRCULAR NUM. 19

Normas para el comercio de cornezuelo de centeno

Habiendo ordenado el Excmo. señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, que por la Comisaría de Recursos de la Zona octava, que radica en La Coruña, se proceda a la constitución de la Central Reguladora del Comercio del Cornezuelo de Centeno, con jurisdicción en toda España, y al objeto de cumplimentar lo ordenado y de señalar las normas que deben observarse hasta que se ultime la constitución de dicho organismo, dispongo:

1.º Todas aquellas personas que tengan en su poder cornezuelo de centeno, deberán remitir por correo certificado a dicha Comisaría, declaración jurada de existencias, indicando lugar de almacenamiento de las mismas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Circular.

2.º Siendo el cornezuelo de centeno artículo intervenido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, es necesaria la correspondiente guía para su circulación.

3.º Todas aquellas personas que hasta la fecha se hayan venido dedicando al comercio, tanto interior como de exportación de dicho producto, deberán dirigirse a dicha Comisaría, solicitando su ingreso en la referida Central, por medio de instancia, en la que se haga constar nombre y domicilio del solicitante, relación de los operaciones que sobre dicho producto haya realizado hasta la fecha, situación de los almacenes y reseña de la contribución industrial que satisfacen, que ha de ser de categoría no inferior a la tarifa primera, sección segunda y epígrafe 26.

4.º Las industrias o laboratorios que necesiten cornezuelo de centeno, para su transformación, deberán pasar sus pedidos a dicha Comisaría, en tanto es constituida la referida Central.

5.º Cuando alguna de las personas habitualmente dedicadas al comercio de este producto, reciba alguna solicitud de exportación al Extranjero, deberá dar traslado de la misma a la citada Comisaría de Recursos de la Zona 8.ª, sita en La Coruña, sin tomar resolución alguna sobre el particular.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—
El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

(G.—1.076)

CIRCULAR NUM. 20

Circulación de remolacha forrajera

Al objeto de poder controlar el uso a que se destina la remolacha forrajera, y de acuerdo con lo ordenado por la Dirección Técnica de Recur-

sos y Distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Comisaría de Recursos ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. A partir de la publicación de esta orden, la remolacha forrajera necesita para su transporte de la guía única de circulación, que será facilitada, por expresa delegación de esta Comisaría de Recursos, en las Centrales Reguladoras de Adquisición de Patata, «CRAP», de las provincias de esta zona.

Art. 2.º Cualquier transporte que se efectúe de dicho artículo que no vaya acompañado del documento a que se refiere el artículo anterior, será ilegal, procediéndose a su incautación, y a pasar el tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de Tasas respectiva, para la sanción que con arreglo a derecho corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—
El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

(G.—1.075)

Cuerpo de Telégrafos

Centro de Madrid

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Alcalá de Henares de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de tres mil seiscientos pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de Alcalá de Henares, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Delegado Jefe del Centro, Juan Jiménez Cobo.

(O.—3.062)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en los expedientes números 9 T. y 280 T., seguidos contra Mariana López Barrajón y José Pérez Escudero, se han dictado autos con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que los herederos de los inculpados, Mariana López Barrajón y José Pérez Escudero, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. — M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a

los herederos de los inculpados, Mariana López Barrajón y José Pérez Escudero, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—683 y 682)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don José María Arévalo Agustín, representado por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, contra don Francisco Fernández y González, sobre reclamación de tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas y sesenta y seis céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito, una-se a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y por cumplido al Procurador señor Zorrilla con lo que se le ordenó en Provedo de treinta y uno de diciembre último. Y proveyendo al escrito inicial, se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la que se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado, don Francisco Fernández y González, y en atención a ser desconocido el domicilio de dicho señor, llévase a cabo tal emplazamiento por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalándosele el término de nueve días para que comparezca en el juicio, cuyo edicto se entregue para su curso al Procurador señor Zorrilla.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany (rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento a don Francisco Fernández y González, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. D.,

Ricardo Alemany
(A.—1-2.828)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Encarnación Caamaño Izquierdo, se saca a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho juicio, para la efectividad de las costas originadas en el mismo, que es la siguiente:

Casa en esta capital, paseo de los Pontones, número tres duplicado antiguo y cinco moderno. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto, y un pequeño patio-

Linda: Oeste, que es la fachada principal, con el paseo de los Pontones; Sur, con fábrica de fundición de don Francisco Lebreros, número cinco del mismo paseo; Saliente, con solar de don José García Montero; Norte, con casa en construcción, número tres del paseo, propiedad de doña Manuela Villareal. Comprende una superficie plana y horizontal de doscientos cinco metros cuadrados y setenta y cinco centímetros, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta y nueve pies cuadrados y ochenta décimas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento treinta y cuatro mil doce pesetas diecinueve céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación de cargas aportada se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que, por no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, los licitadores deberán conformarse y suplirlos a su costa, o verificar la inscripción en la forma que preceptúa la regla quinta del artículo ciento cinco del Reglamento de la ley Hipotecaria; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. Cid

(A.—1-2.825)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en diligencias sobre exacción de multa impuesta a don Paulino García Alonso, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, diferentes bienes muebles embargados al sancionado, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 18 de marzo próximo, a las doce horas.

Y se anuncia al público, previniéndose: Que se trata de segunda subasta, cuyo tipo es de 536 pesetas 25 céntimos, o sea el 75 por 100 del de la primera; que para tomar parte en el remate habrá que consignar el 10 por 100 de aquella suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los bienes embargados, que son diferentes enseres de un despacho de leche, están depositados en poder de don Paulino García Alonso, calle de Goiri, 18.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(C.—3.042)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número dos de orden del año actual, a instancia de don Joaquín Rivera, como apoderado de doña María Teresa de Abarzuza, con don José Lubián Hidalgo, sobre pago de pesetas, en los cuales se dictó sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Félix González Abascal, Juez municipal del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Teresa de Abarzuza, de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga, y de la otra, como demandado, don José Lubián Hidalgo, de esta vecindad, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Lubián Hidalgo a que luego que esta sentencia sea firme, pague a doña María Teresa de Abarzuza la suma de setecientos diecisiete pesetas con seis céntimos que le reclama, por los conceptos que expresa la demanda, y al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado, para notificación del demandado, don José Lubián Hidalgo, cuyo domicilio actual se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(F i r m a d o .)

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1-2.827)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.345

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agapita Muñoz Díaz, de treinta y un años, casada, sus labores, natural de Casavieja (Ávila), hija de Gaspar y Cesárea, domiciliada en Eduardo Juarranz, o Cuadrado, número 19, como comprendida en el caso primero del artículo

835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serla notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión, dictado en 29 de julio de 1941, en sumario sobre aborto provocado, con el número 300 de este año.

(B.—8.126)

1.346

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe González Cruchet, de treinta y un años, soltero, vaquero, hijo de Albano y Dionisia, natural de Villa del Prado, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 47, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su prisión contra el mismo dictado en 24 del actual, en el sumario número 140, de 1940, sobre estafa.

(B.—7.750)

1.347

Martínez Asensio (Antonio), de diecisiete años, hijo de Juan y Carmen, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 135, tercero interior derecha, procesado por robo en causa número 385, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.032)

1.348

Menjíbar (Andrés), domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 24, procesado por estafa, sumario número 511, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—9.031)

1.349

David de las Cuevas (Urbano), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 53, procesado por estafa, sumario 618-41, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—9.802)

1.350

Rodrigo Miranda (Antonio), natural de Méjico, residente en San Sebastián, y nacido el día 3 de diciembre de 1903, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por estafa en sumario núm. 503, de 1941, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—9.063)

1.351

Arévalo (Dionisio), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa seguida con el número 470, de 1941, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital (Secretaría de don José Torres), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decretar su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—9.061)

1.352

Gómez Larrea (Juan), de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de La Carolina (Jaén), y con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de Wad-Rás, número 45, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 7, de Madrid, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 30, de 1942, por robo.

(B.—9.051)

1.353

González Robles (Ginia), cuyas demás circunstancias personales no constan, procesada en la causa número 225, de 1941, por hurto de fluido eléctrico, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar, estando sita esta oficina en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del Licenciado José Torres Santos, habiendo tenido la procesada sus últimos domicilios en General Lacy, 25, y Esperanza, 75.

(B.—9.096)

1.354

Ortiz Sánchez (Juana), de veintisiete años, natural de Chamartín de la Rosa, soltera, de veintisiete años de edad, hija de Anastasio y Juana, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría vacante, al objeto de prestar declaración, serle notificado el auto de procesamiento, recibiendo la declaración indagatoria, y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 137, del año 1941, por delito de estafa.

(B.—9.097)

1.355

Alvarez de la Concha (Alvaro), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario instruido por el delito de robo, bajo el núm. 184, de 1941, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—9.093)

1.356

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción núm. 2, de Málaga,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Oscar Alvarez Pascual, hijo de Ramón y María, de treinta y dos años en 1935, soltero, de oficio carpintero, natural de Muro y vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en calle de Narváez, número 35, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, bajo el núm. 749, del año 1931.

(B.—9.053)

1.357

Saavedra Santos (Santiago), alias «el Quemado», de cincuenta años casado, natural de Badajoz, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta urovincia, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otros diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el núm. 201, de 1941, por el delito de hurto de caballerías.

(B.—8.469)

1.358

Gómez Navarro (Manuel), natural de Málaga, hijo de Julio y de Carmen, de veintiocho años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle Nueva del Este, núm. 1, piso segundo, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarle el auto dictado con fecha 29 de diciembre último, en el sumario contra el mismo seguido con el número 375, de 1941, por el delito de hurto y daños, y ser reducido a prisión.

(B.—8.931)

1.359

Moreno Sevilla (Sebastián), vecino de Carabanchel Bajo, con domicilio en la calle de Don Pedro el Cruel, número 15, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario núm. ... del corriente año, por robo.

(B.—8.230)

1.360

Montes Rodríguez (Carmen), de veintiocho años, soltera, hija de Jerónimo y Dorotea, natural de La Carolina, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para efectos del auto de procesamiento y prisión dictado contra ella en sumario 183, de 1941, por hurto.

(B.—8.944)

1.361

Bochs (Francisco), de cuarenta y ocho años, soltero, torero, natural de Madrid, y Salinas (Alberto), de veinte años, soltero, torero, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, cuyos segundos apellidos de ambos se ignoran, así como sus demás circunstancias, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión.

(B.—8.620)

1.362

Durán Becerra (Antonio), natural de Brenés (Sevilla), hijo de Francisco y de Francisca, de treinta y ocho años de edad, viudo, chofer, domiciliado últimamente en la calle de Tortosa, núm. 3, Pensión Larita, desconociéndose cuál sea su actual paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarle el auto de

procesamiento contra el mismo dictado en 24 de diciembre último, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que se le instruye en dicho Juzgado y Secretaría, con el número 221 de orden, de 1940, por homicidio por imprudencia.

(B.—9.072)

1.363

Por la presente se llama a Gustavo Méndez Moreno, hijo de Serafín y de Eufrasia, de cuarenta y seis años, soltero, vendedor, natural de Sevilla y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Sombrería, núm. 6, procesado por el delito de hurto en sumario seguido en este Juzgado con el número 355/39, a fin de que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presentearezca inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante los estrados de este Juzgado de instrucción núm. 1, de Sevilla, sito en calle de Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para ser constituido en prisión.

(B.—4.869)

1.364

Andino Fonfría (Fernando), natural de Madrid, estado casado, profesión pastelero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Vicente, núm. 72, principal, procesado por robo en causa núm. 17, de 1942, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.089)

1.365

Castaño Perón (Carolina), natural de Oviedo, estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, núm. 72, principal, procesada por robo, en causa núm. 17, de 1942, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.090)

1.366

Sánchez Hellín (Pedro), natural de Linares (Jaén), de veintinueve años de edad, hijo de Juan Manuel y de Ana, de oficio albañil, de estado soltero, domiciliado en la calle de Córdoba, núm. 6, cuarto derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 24, de 1942, por estafa.

(B.—9.174)

1.367

Ecay Irujo (Julio), de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Mendigorria (Navarra), hijo de Venancio y Jacoba, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 4, piso cuarto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a fin de responder de los cargos que resultan contra el mismo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 28, de 1942, por estafa.

(B.—9.173)

1.368

Torres Martín (Lorenzo), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Orense, núm. 27, segundo izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 9, de 1942, por hurto.

(B.—9.171)

1.369

García Revuelta (Ramón), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de las Maldonadas, número 11, procesado en sumario instruido por el delito de estafa, bajo el núm. 494, de 1941, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—9.113)

1.370

Vera Alcalde (José María), de treinta y tres años, casado, del comercio, natural de Paradas, partido judicial de Marchena, que dijo vivir en la calle de José Antonio, número 8, del pueblo de Paradas, hijo de Antonio y de Isabel, cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por estafa número 451, de 1941.

(B.—9.142)

1.371

Fernández Contreras (Juan), de veinte años, soltero, jornalero, natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y Luisa, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Leonor González, núm. 5, del Puente de Vallecas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha en el sumario que contra él se instruye por el delito de hurto, bajo el número 168, de 1939.

(B.—9.166)

1.372

Ortega García (Pedro), natural de Macael (Almería), hijo de Pedro y de Carmen, de cuarenta y cuatro años, soltero, marinero, y domiciliado últimamente en la calle del General Poirier, núm. 22, piso principal izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarle el auto dictado en 17 de los corrientes en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el núm. 295, de 1941, y ser reducido a prisión.

(B.—9.165)

1.373

García (Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario núm. 5, de 1942, por delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—9.160)

1.374

Moreno Sevilla (Sebastián), natural de Carabanchel Bajo, en cuyo pueblo residió, calle de Don Pedro el Cruel, núm. 15, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y

prisión contra él dictado en el sumario por delito de robo, núm. 189, de 1941.

(B.—9.150)

1.375

Baratas (José), habitante en el Puente de Vallecas, segunda pasarela de la Colonia de Valdenuño, y en la actualidad en ignorado paradero, desconociéndose sus demás circunstancias, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario por el delito de robo, núm. 207, de 1941.

(B.—9.151)

1.376

Acevedo Cortés (José), cuya demás filiación y domicilio se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 623, de 1941, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.172)

1.377

Rafael Monje Gutiérrez, natural de Belchite, de estado viudo, profesión boletero, de sesenta y un años, hijo de Rafael y de Alberta, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Boigriro, núm. 131, procesado por estafa en causa núm. 66, de 1941, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.158)

1.378

Alonso Martínez Martín (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión archivero, de setenta y un años, hijo de Manuel y de Demetria, domiciliado últimamente en calle de Velázquez, número 69, procesado por estafa en causa número 476, de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.155)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

VENTA NUM. 145

CAMPAMENTO (CARABANCHEL)

Camiones

Esta Comisión pone en venta 100 camiones de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el aparcamiento de Campamento, en Carabanchel (Madrid).

La venta tendrá lugar el próximo día 17 de marzo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1942.

(O.—3.061)